Resolución Ministerial

N° 0188 -2024-MIDAGRI

Lima, 22 MAYO 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0411-2024-A/MPS del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo; el Memorando N° 284-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, que adjunta el Informe Técnico N° 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-MAWG; y, el Informe N° 0633-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, que ejerce competencia en las materias de tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; agricultura y ganadería; recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; flora y fauna silvestre; sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; recursos hídricos; riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario e infraestructura agraria;

Que, el artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado con Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, establece que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas a nivel nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia;

Que, la Vigésima Tercera Política del Acuerdo Nacional establece el compromiso de impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector; y, dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promover la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural;

Que, la Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, identifica como problema público el bajo nivel de desarrollo competitivo agrario, el cual será atendido mediante tres objetivos prioritarios, que responden al incremento del nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena valor; a la reducción de la proporción de los productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia; y, a mejorar el manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible;

Que, mediante el Oficio N° 0411-2024-A/MPS, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo solicita que el evento denominado "GINGER WEEK" sea declarado de interés del Sector Agrario y de Riego, en tanto es promovido y organizado por el gobierno local y los propios exportadores de jengibre agremiados en la Asociación de Exportadores - ADEX, el gremio PROGINGER y la cooperación internacional (NCBA CLUSA a través del Proyecto PENS). Señala que trata de una semana especializada en el cultivo de jengibre, para debatir y trabajar cooperativamente entre instituciones gubernamentales y privadas de la cadena agroexportadora (a través de ponencias magistrales con expositores nacionales e internacionales, mesas técnicas de trabajo con representantes del sector público y privado para abordar cada una de las problemáticas de la cadena, visitas de campo a las plantaciones de jengibre y centros de procesamiento, conversatorios e intercambio de experiencias en el cultivo y comercialización del producto, entre otros), que tiene como finalidad impulsar y asegurar en la cadena de jengibre las buenas prácticas agrícolas, buenas prácticas de manufactura, fiscalización de normas y reglamento, formalización de los productores, investigación agrícola, tecnológica y comercial, planificación estratégica del subsector, así como la revaloración del esfuerzo de todos los actores de la cadena de valor, en busca de un comercio agroexportador responsable y sostenible;

Que, los promotores y organizadores de este evento han proyectado realizarlo anualmente, en el mes de mayo de cada año, en forma coincidente con el inicio de la campaña de jengibre en la selva central del país;

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-MAWG, que corre adjunto al Memorando N° 284-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología señala que hoy en día la producción nacional de kion o jengibre se concentra en la Región Junín, en las provincias de Chanchamayo y Satipo, donde se ha desarrollado en los últimos años una importante cadena regional para la producción y exportación de este producto, concentrando más del 80% del origen de la exportación. Añade que el año 2023 marcó un hito para las exportaciones peruanas de jengibre fresco, alcanzando los US$ 119 millones en ingresos, lo que representa un incremento del 85,5% en comparación con los US$ 64 millones reportados en 2022, y que con estas cifras el Perú se ha consolidado como el cuarto exportador mundial de jengibre fresco, compitiendo con países asiáticos como China, India y Tailandia; y que la oferta exportable de jengibre peruano es reconocida por

Resolución Ministerial

N° 0188-2024-MIDAGRI

Lima, 22 MAYO 2024

su calidad frente a la de la mayoría de países que participan en el mercado mundial. Aparte de ello, menciona que los agricultores formales que son parte de la cadena de producción del jengibre dedicados al cultivo intentan mantener su agricultura tradicional ecológica, requiriendo para ello que se le preste mayor atención y apoyo con miras a lograr su desarrollo pleno y sostenibilidad, por lo que emite opinión favorable para que el evento "GINGER WEEK" sea declarado "de interés del Sector Agrario y de Riego";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el Informe N° 633-2024-MIDAGRI-SG-OGAJ, señala que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología y su opinión favorable en el marco de sus funciones y competencias, corresponde declarar procedente lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo y que se expida la Resolución Ministerial a través de la cual se declare de interés del Sector Agrario y de Riego la realización del evento denominado "GINGER WEEK", a realizarse en el mes de mayo de cada año, con el fin de impulsar y asegurar en la cadena de producción del jengibre, las buenas prácticas agrícolas, formalización de los productores, entre otros, así como fortalecer su comercialización a nivel interno y externo, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Vigésima Tercera Política del Acuerdo Nacional; y la Política Nacional Agraria (PNA) 2021-2030, aprobada por Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI;

Que, el literal c) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, prescribe que es función, entre otras, del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego el refrendar y emitir los dispositivos legales que la legislación establezca y toda norma de carácter general del Sector;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 0017-2021-MIDAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar de interés del Sector Agrario y de Riego la realización del evento denominado "GINGER WEEK", en el mes de mayo de cada año; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego